



Expediente n.º: 178/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrataciones

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción - Necesidad a satisfacer:

En el municipio hay una población infantil hasta 16 años incluidos que asciende a 268 niños de los cuales 218 tiene una edad entre 1 y 14 años con una tasa de reposición (nacidos en el último año) de 14 niños, que se reparten de la siguiente: conforme al siguiente cuadro:

Edad	Varones	Mujeres	Total
15-16	22	28	50
9-14	69	65	134
4-8	42	26	68
1-3	4	5	9
0	1	6	7
		TOTAL	268

Esto nos da idea de la doble necesidad asistencial que se plantea en el municipio y que puede satisfacerse con un mismo servicio:

- La Atención a la población infantil, contribuyendo a su cuidado en determinadas situaciones y su formación integral con un campo tan importante como el del entretenimiento en sus diversas formas.
- La Ayuda a los padres de esta población para su cuidado cuando por su situación personal no pueden hacerlo ellos mismos, como son los periodos de vacaciones escolares en que tienen dificultades por las ocupaciones laborales de todos los responsables de ellos.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

El ayuntamiento organiza un servicio que permita la conciliación de la vida familiar y laboral para que durante los periodos de vacaciones del calendario escolar los padre que no dispone de otros recursos o que quieren acogerse al municipal puedan tener asistidos a sus hijos en unas condiciones idóneas en los aspectos lúdicos, pedagógicos y personales.

Este servicio se presta en cuatro periodos:

Vacaciones de Navidad: Entre finales del mes de diciembre de cada año y principios de





enero del siguiente. Según calendario escolar. Aproximadamente unos nueve días de servicio.

Fiestas de Carnaval: 2 días de servicio.

Vacaciones de Semana Santa: Entre la segunda quincena del mes de marzo y primera del de abril de cada año. Según calendario Escolar. Aproximadamente unos cinco días de servicio.

Vacaciones de Verano: Entre los 10 últimos días del mes de junio y los 10 primeros del mes de septiembre de cada año. Según calendario escolar. Aproximadamente unos 55 días de servicio.

Este servicio se presta en un local (Centro Cívico) de propiedad municipal, situado en la C) San Pedro de Cardeña, N.º. 100

Este Centro se organiza en tres espacios:

- Sala principal: Cuenta con: dos baños, fregadero, microondas, fútbolín, billar, proyector, altavoces, mesas y sillas y numerosos juegos de mesa y recreo para todas las edades. A parte de una biblioteca adulta e infantil.
- Sala intermedia: Cuenta con: mesa, sillas y juegos adaptados al grupo (de 4 a 8 años).
- Sala final: ". Cuenta con un baño, mesas, sillas y juegos adaptados a la edad del grupo (de 0 a 4 años). También dispone de un cambiador para bebés.

En estos espacios se presta servicio a tres grupos de usuarios:

- Sala Final: Grupo peques: menores entre los 6 meses y los 4 años.
- Sala intermedia: Grupo medianos/as: menores entre los 4 y los 8 años.
- Sala principal: Grupo mayores: menores entre los 9 y los 14 años.

Se procura que cada grupo y espacio tenga su propia monitora, aunque por razones de economía se agrupan en situaciones de menor demanda y necesidad para poder usar una persona suficiente y ajustado.

El recreo y actividades "al aire libre" se realizan en el parque y campo de futbol disponibles justo detrás del centro.

El servicio se presta entre las 7:45 y 15:15 horas de cada día laborable, pudiendo optar los usuarios entre dos horarios:

Jornada completa de 7:45 a 15:15 horas.

Jornada reducida: de 10:30 a 14:00 horas.

Para la prestación del servicio se utiliza el material fungible adecuado (como Cartulinas, bolígrafos, rotuladores, pinturas, tijeras, material de desecho, juguetes, papel, cello, pegamento...) que corre por cuenta del contratista.

La limpieza, calefacción, electricidad, mobiliario y equipos de imagen y sonido corren por cuenta de esta Administración municipal.

b. Marco normativo:





Esta administración municipal no tiene una regulación reglamentaria que determine las normas a que se ha de acoger este servicio, sino tan sólo una ordenanza fiscal que regula el precio público que se cobra por él (Boletín Oficial de la Provincia n.º 246 de 30 de diciembre de 2015).

Realmente hasta la fecha no se ha considerado necesaria aquella regulación porque el funcionamiento ha sido correcto y sencillo y no se ha detectado conflictividad alguna en la práctica. Pero lo cierto es que el servicio, por el aumento de población infantil y demanda del mismo, está aumentando y diversificándose, por lo que en un futuro próximo se abordará el estudio y aprobación de esta normativa.

Este servicio se vino prestando en su momento mediante un convenio con una asociación sin ánimo de lucro, con resultados óptimos y con coste ajustados a la prestación efectiva. Pero en 2018 con el crecimiento de este servicio, el incremento de su coste y las obligaciones administrativas en materia de contratación la Corporación tomo y la decisión de la corporación de prestarlo mediante contrata hacen necesario un procedimiento de contratación en la forma legalmente establecida.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación a esta administración del servicio de gestión del centro infantil para conciliación de la vida familiar y laboral.

Este objeto se configura con descripción de la situación actual que se ha hecho en el punto anterior.

4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos:

La prestación de este servicio no está sometida a especiales consideraciones técnicas ni requisitos legales, asimilándose a un servicio de guardería infantil, que en la comunidad autónoma de Castilla y León no tiene requisitos específicos, diferenciándose de los servicios de educación infantil de los que aquí no se trata.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El **valor estimado del contrato** asciende según anualidades a las cuantías siguientes:

AÑO 1º.	17.000,00 €
AÑO 2º.	18.700,00 €
AÑO 3º.	20.570,00 €
AÑO 4º.	22.627,40 €
TOTAL	78.897,00 €





En el cálculo de este valor estimado se tienen en cuenta las posibles prórrogas hasta un máximo de cuatro anualidades en total con un incremento máximo del 10 % por anualidad y los siguientes conceptos:

Concepto	Especificación
Costes de mano de obra	Según convenio aplicable
Costes derivados de la ejecución material de los servicios	Material necesario no aportado por esta administración
Costes indirectos	Máximo del 13 %
Beneficio industrial	Máximo del 6%
Importe TOTAL	Excluido IVA

Este valor estimado se adecúa a los precios del mercado en base a los costes del servicio que se han tenido en pasados ejercicios.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Este servicio es deficitario en uno 50 %, con aportación del otro 50 % del presupuesto de administraciones públicas en la forma siguiente:

	IMPORTE	%
TOTAL	17.000,00 €	100,00%
USUARIOS	8.500,00 €	50,00%
AYUNTAMIENTO	5.950,00 €	35,00%
DIPUTACION	2.550,00 €	15,00%
IVA	1.700,00 €	10,00 %

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Tratándose de un contrato tipificado a celebrar por una Administración Pública como esta, se adjudicará con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La adjudicación se realizará, por un procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Tratándose de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 100.00,00 y superior a 35.000 euros, se seguirá un **procedimiento abierto simplificado de**





tramitación ordinaria que se recoge en el artículo 159.1 y ss de la LCSP.

b. Calificación del contrato

Administrativo de prestación de servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

Aunque el contrato se presta en diferentes periodos que pudieran constituir un lote cada uno, se considera que no procede esta división y que lo idóneo es una contratación conjunta con un único contratita, por los siguientes motivos:

La naturaleza del objeto se refiere a servicios de atención personal a población infantil que requieren de una continuidad para el mejor conocimiento entre los usuarios y los monitores, que posibiliten la prestación de un servicio lo más personalizado posible.

d. Duración

El contrato en principio tendrá una duración de un año coincidente con los periodos vacaciones del curso escolar 2024-2025.

Este contrato podrá tener una prórroga por sucesivos periodos escolares hasta un máximo en total de cuatro.

7. Conclusiones

- Se trata de un contrato administrativo de prestación de servicios.
- El objeto es la gestión del servicio municipal de Centro infantil para la conciliación de la vida laboral y familiar, que se prestará en los servicios de vacaciones escolares de cada curso.

La duración inicial del contrato es de un año con posibilidad de prórroga hasta cuatro.

El procedimiento de adjudicación es abierto simplificado.

Los criterios de adjudicación serán múltiples.

El precio se especificará de forma unitaria por coste de cada jornada del personal monitor que preste el servicio.

